



Santo Tomás, 5

Tel. 948 338127

CIF/ IFZ: P-3124300-I

E-mail: urroz@izaga.es

A Y U N T A M I E N T O
DE
31420 URROZ-VILLA
(Navarra)

**DOÑA MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA,**

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2025 del Pleno adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA
IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE CAPTACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, MEDIANTE TECNOLOGÍA
FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA, EN URROZ-VILLA.**

El Ayuntamiento de Urroz-Villa en aras a regular las instalaciones solares (térmicas y fotovoltaicas) en suelo urbano de este municipio, así como, suelo urbanizable y no urbanizable del mismo, se va a proceder a implantar las normas reguladoras para la instalación de la captación y aprovechamiento de la energía solar, mediante tecnología fotovoltaica y térmica, en el término municipal de Urroz-Villa.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaría de este Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir, así como, el expediente que se está tramitando al efecto.

Visto que, conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de reglamento, las Entidades Locales habrán de sustanciar una Consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabarán la opinión de las personas usuarias y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la modificación de la presente Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización de este Ayuntamiento reconocida en el artículo 4.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del artículo 70.bis 3 de la citada norma.

Se ha realizado el trámite de Consulta Pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Urroz-Villa, así como, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página web. Tras el plazo de exposición no se han recibido aportaciones.



Santo Tomás, 5

Tel. 948 338127

CIF/ IFZ: P-3124300-I

E-mail: urroz@izaga.es

A Y U N T A M I E N T O
DE
31420 URROZ-VILLA
(Navarra)

Visto el contenido del Artículo 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

De conformidad con los dispuesto en el Artículo 22.2-d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos/as los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora para la implantación de instalaciones de captación y aprovechamiento de la energía solar, mediante tecnología fotovoltaica y térmica, en Urroz-Villa, conforme al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web de la misma, por el plazo de treinta días hábiles, para que los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

.- Una vez aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Que extiende la presente con la salvedad del Artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Urroz-Villa, a 15 de diciembre de 2025.

O.E. /Vº.Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA